

ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES A LAS ESCUELAS

La siguiente tabla pretende ilustrar la Política de Asignación de Estudiantes en las Escuelas Públicas de Lynn de una manera básica y fácil de usar. Los ejemplos de casos están cubiertos en más detalle dentro de las disposiciones de la política a continuación.

Tipo de Mudanza	Época del Año	Regla	Excepción/Apelación
Dentro de Lynn (primaria / intermedia)	Durante el año escolar	Puede transferir inmediatamente o puede optar por completar el año escolar actual en la escuela actual (si la asistencia es adecuada). Debe transferirse después.	El superintendente puede permitir que el estudiante complete cualquier número de años escolares adicionales en la escuela actual.
Dentro de Lynn (primaria / intermedia)	Durante las vacaciones de verano	Transferencia inmediata	El superintendente puede permitir que el estudiante complete cualquier número de años escolares adicionales en la escuela actual.
Lynn a otra ciudad/pueblo de Massachusetts (cualquier grado)	Abril, mayo, junio (mientras la escuela está en sesión)	Puede transferir inmediatamente o puede elegir completar el año escolar actual en la escuela actual (si la asistencia es adecuada). Debe transferirse después.	Ninguna.
Lynn a otra ciudad/pueblo de Massachusetts (cualquier grado)	Meses que no sean abril, mayo, junio (mientras la escuela está en sesión)	Transferencia inmediata.	El superintendente puede permitir que el estudiante complete el año en curso sólo en la escuela actual.
Lynn a otro estado o país (cualquier grado)	Cualquiera	Transferencia inmediata.	Ninguna.

Introducción

Una residencia significa el lugar donde un estudiante vive permanentemente. Generalmente, los estudiantes deberán asistir a la escuela según el lugar donde viven. Este es el caso como se relaciona

con la ciudad/pueblo de asistencia, y como se relaciona con los múltiples distritos escolares de primaria/intermedia dentro de la ciudad de Lynn.

De conformidad con las Leyes Generales de Massachusetts Capítulo 76 § 1, cada estudiante debe asistir a la escuela en la ciudad/pueblo donde reside el estudiante... a menos que el estudiante asiste a la escuela en otra ciudad/pueblo. De conformidad con las Leyes Generales de Massachusetts Capítulo 76 § 5, los estudiantes tienen derecho a asistir a las escuelas públicas de la ciudad/pueblo donde actualmente residen, y ningún comité escolar está obligado a inscribir a una persona que no reside actualmente en la ciudad/pueblo a menos que dicha inscripción está autorizada por la ley o por el comité escolar.

Consistente con dichas Leyes, esta política se aplica a las siguientes circunstancias:

- Estudiantes de escuelas primarias/intermedias de las Escuelas Públicas de Lynn que cambian de residencia de un distrito escolar primario/intermedio a otro distrito escolar primario/intermedio dentro de Lynn (en lo sucesivo denominados "Estudiantes de Lynn");
- Los estudiantes de las Escuelas Públicas de Lynn en cualquier grado que cambian de residencia de Lynn a otra ciudad/pueblo de Massachusetts (en lo sucesivo, "Estudiantes que no son de Lynn"), y
- Los estudiantes que cambian de residencia de Lynn a otro estado o país.

Esta política no regula ninguna otra circunstancia no mencionada anteriormente, incluyendo, sin limitación, los siguientes ejemplos: Residentes de Lynn que asisten a la escuela fuera de su área de residencia sobre la base de criterios de Educación Especial / discapacidad, falta de vivienda, hogar de acogida, desegregación voluntaria, debido a la participación en un programa de dos idiomas, o debido a la remoción disciplinaria / cambio de colocación.

Estudiantes de Lynn

1. En el caso de los Estudiantes de Lynn que cambian de residencia dentro de Lynn en cualquier momento durante el año escolar, los padres / tutores pueden optar por transferirlos a la escuela primaria / intermedia de su nuevo vecindario de Lynn. En caso de que los padres / tutores optan por no transferirlos, tales Estudiantes de Lynn se les permitirá completar su año escolar en curso en su escuela actual, siempre y cuando su asistencia sigue siendo regular y puntual. La asistencia continuada en su escuela actual para el resto de su año escolar actual no requerirá ningún permiso especial, apelación o solicitud de ningún tipo. Sin embargo, no se proporcionará transporte, a menos que el alumno califique en base a los criterios de Educación Especial/discapacidad.
 - a. No obstante lo anterior, si la asistencia de cualquier Estudiante de Lynn en su escuela actual no sigue siendo regular y puntual, el Director puede solicitar que el Superintendente transfiera al estudiante a la escuela primaria / intermedia de su nuevo vecindario en Lynn en cualquier momento. El Superintendente (o su designado) tendrá la discreción de permitir o rechazar la solicitud del Director.

- b. Todos los Estudiantes de Lynn que cambian de residencia dentro de Lynn en cualquier momento durante el año escolar deberán asistir a la escuela primaria / intermedia de su nuevo vecindario de Lynn antes del inicio del próximo año escolar. No pueden continuar en su escuela actual más allá del año escolar en curso en el que cambian de residencia, a menos que por causa satisfactoria para el Superintendente (o su designado), como se describe a continuación.
2. Los Estudiantes de Lynn que cambian de residencia dentro de Lynn durante las vacaciones de verano entre los años escolares deberán asistir a la escuela primaria / intermedia de su nuevo vecindario en Lynn, con efecto inmediato para el inicio del próximo año escolar. Ellos no pueden regresar a su escuela actual, a menos que por causa satisfactoria para el Superintendente (o su designado), como se describe a continuación.

Apelación al Superintendente por los Estudiantes de Lynn

A discreción del Superintendente (o su designado), los Estudiantes de Lynn descritos en los párrafos anteriores 1(b) y 2 pueden ser autorizados a continuar en su escuela actual por uno o más años después del año escolar en el que cambian de residencia. Si se concede tal permiso, no se proporcionará el transporte (excepto si el estudiante califica de otra manera en base a los criterios de Educación Especial/discapacidad).

Los padres/tutores/guardianes deben solicitar tal permiso por escrito al Superintendente, y el Superintendente (o su designado) puede considerar lo siguiente al tomar una determinación:

- El mejor interés del alumno, de la escuela actual y de la nueva escuela del vecindario;
- El grado escolar del alumno (en particular, en lo que se refiere a los alumnos que entrarán a los grados 5 u 8 el próximo año);
- La capacidad del alumno para mantener una buena asistencia, incluyendo la puntualidad;
- El comportamiento del alumno (si no está relacionado con criterios de Educación Especial/discapacidad);
- La opinión de los directores de la escuela actual y de la nueva escuela del vecindario;
- El tamaño de las clases en la escuela actual y en la nueva escuela del vecindario; y/o
- Cualquier otro factor no discriminatorio pertinente.

En caso de que el Superintendente (o la persona designada) conceda dicho permiso, el Superintendente (o la persona designada) podrá revocarlo posteriormente, por cualquier motivo razonable, en cualquier momento.

Estudiantes que no son de Lynn

1. En el caso de los Estudiantes que no son de Lynn que cambian de residencia de Lynn a otra ciudad / pueblo de Massachusetts en los meses de abril, mayo o junio (mientras que la escuela está en sesión), los padres / tutores pueden optar por transferirlos a la escuela de su nueva ciudad / pueblo de residencia. En caso de que los padres/tutores decidan no transferirlos, dichos Estudiantes que no son de Lynn podrán completar el año escolar en curso en su escuela actual, siempre que su asistencia siga siendo regular y puntual. La asistencia continuada en su escuela

actual para el resto de su año escolar actual no requerirá ningún permiso especial, apelación o solicitud de ningún tipo de las Escuelas Públicas de Lynn. Sin embargo, no se proporcionará transporte. Además, será la responsabilidad exclusiva del padre / tutor para asegurar que la asistencia continuada en la escuela actual en Lynn es permisible por la nueva ciudad / pueblo de residencia.

- a. No obstante lo anterior, en caso de que la asistencia de cualquier Estudiante que no es de Lynn no siga siendo regular y puntual en su escuela actual, el Director puede solicitar que el Superintendente transfiera al estudiante fuera de las Escuelas Públicas de Lynn en cualquier momento. El Superintendente (o su designado) tendrá la discreción de permitir o rechazar la solicitud del Director.
 - b. Todos los Estudiantes que no son de Lynn que cambian de residencia de Lynn a otra ciudad / pueblo de Massachusetts en los meses de abril, mayo o junio se transferirán fuera de las Escuelas Públicas de Lynn antes del inicio del próximo año escolar. No se puede hacer ninguna excepción a esta provisión por el Superintendente o cualquier otra persona.
2. Los Estudiantes que no son de Lynn que cambian de residencia de Lynn a otra ciudad/pueblo de Massachusetts en los meses que no sean abril, mayo o junio (mientras que la escuela está en sesión), se transferirán inmediatamente fuera de las Escuelas Públicas de Lynn, a menos que por causa satisfactoria para el Superintendente (o su designado), como se describe abajo.

Apelación al Superintendente por Estudiantes que no son de Lynn

A discreción del Superintendente (o su designado), se podrá permitir que los Estudiantes que no son de Lynn descritos en el párrafo 2 anterior continúen en su escuela actual hasta el final del año escolar en que cambien de residencia, pero no por más tiempo. Si se concede dicho permiso, no se proporcionará transporte.

Los padres/tutores deben solicitar dicho permiso por escrito al Superintendente, y el Superintendente (o su designado) puede considerar lo siguiente al tomar una determinación:

- El mejor interés del alumno y de la escuela actual;
- El nivel de grado del estudiante (en particular, en lo que se refiere a los estudiantes actualmente en los grados 5, 8 o 12);
- La capacidad del estudiante para mantener una buena asistencia, incluyendo llegando a la escuela a tiempo;
- El comportamiento del alumno (si no está relacionado con criterios de Educación Especial/discapacidad);
- La opinión del director de la escuela actual;
- El tamaño de las clases en la escuela actual;
- El reconocimiento por parte del padre/tutor de que será responsabilidad exclusiva del padre/tutor de asegurarse de que la asistencia continuada a la escuela actual en Lynn está permitida por la nueva ciudad/pueblo de residencia.
- Cualquier otro factor relevante no discriminatorio.

En caso de que el Superintendente (o su designado) conceda dicho permiso, el Superintendente (o su designado) podrá revocarlo posteriormente, por cualquier motivo razonable, en cualquier momento.

En ningún caso dicho permiso podrá extenderse más allá del año escolar en curso en el que el Estudiante que no es de Lynn cambie de residencia.

Transferencias Fuera del Estado/País

1. Los estudiantes que cambian de residencia de Lynn a otro estado o país deberán transferirse inmediatamente fuera de las Escuelas Públicas de Lynn. No se puede hacer ninguna excepción a esta disposición por el Superintendente o cualquier otra persona.

Obligación de las Familias y Cuestiones de Residencia

1. En caso de que cualquier Estudiante de las Escuelas Públicas de Lynn cambie de residencia (ya sea dentro de Lynn o fuera de Lynn), el padre / tutor de dicho estudiante deberá informar al Director dentro de los diez (10) días escolares.
2. Si hay alguna duda de residencia, las Escuelas Públicas de Lynn se reserva el derecho de realizar una investigación. El personal de la escuela utilizará discreción razonable en la decisión de cómo determinar las circunstancias de la residencia de un niño. Debido a que la residencia puede cambiar durante el curso de un año escolar, las Escuelas Públicas de Lynn pueden continuar verificando la residencia por cualquier medio razonable.
3. Antes de que las Escuelas Públicas de Lynn haga una determinación final de que un estudiante no es residente de Lynn, el padre / tutor del estudiante tendrá derecho a ser notificado sobre la opinión de que el estudiante no es residente de Lynn, una explicación de la base de esa creencia, y la oportunidad de presentar cualquier evidencia de lo contrario a la Oficina de los Supervisores de Asistencia de las Escuelas Públicas de Lynn.

Fecha de Entrada en Vigor

Esta política será efectiva inmediatamente y prospectivamente a partir de la fecha de adopción por el Comité Escolar de Lynn. Esta política no se aplicará con carácter retroactivo a los estudiantes que han sido concedidos permiso previo para continuar en su escuela actual de asistencia. A dichos estudiantes se les aplicará el derecho adquirido.

Adoptado por el Comité Escolar de Lynn

13 de octubre del 2022

Reemplaza la previa Política JECC